



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	EDWIN HERNANDO ARBOLEDA
ASUNTO:	NIEGA PERSONERIA
RADICADO:	635944089001-2015-00032-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 533

Se niega por improcedente la solicitud encaminada a reconocerle personería a la persona jurídica denominada GLOBAL IURIS ASESORES S.A.S, ya que al interior del plenario brilla por su ausencia la cesión realizada en su oportunidad legal por parte del Fondo Nacional de Garantías S.A a Central de Inversiones S.A.

De otro lado evidencia el Despacho, que la certificación de vigencia del poder conferido al señor Víctor Manuel Soto López tiene una fecha de expedición de hace más de 6 meses, lo que no hace posible verificar con exactitud, en la actualidad, si dicho togado aún se encuentra investido de las facultades conferidas mediante escritura pública 194 de 31 de enero de 2019.

Finalmente, el memorial poder conferido a la persona jurídica relacionada con antelación, no cumple los postulados legales contenidos en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, ya que el mismo fue remitido desde el correo electrónico notificacionesjudiciales@cisa.gov.co y no del correo electrónico del apoderado general, del cual no se tiene conocimiento, ya que dentro de los documentos arrimados con la solicitud no se trasladó el mismo.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 098 DEL
30 DE AGOSTO DE 2023

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba28178619c18a29d69ef3054b14716c4bbe2b44e1bdda553cc37fad763e5c1**

Documento generado en 29/08/2023 02:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>